



ACUERDO NÚMERO-014-2011

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO
FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) la protección, restauración, aprovechamiento, conservación, manejo, administración, la regulación, el respeto y la seguridad jurídica de la inversión y manejo de la Cuencas Hidrográficas de Honduras.

CONSIDERANDO: Que corresponde al ICF, la normatividad para el ordenamiento, restauración de los bosques, contribuir al mantenimiento del régimen hidrológico y la demás acciones que tengan por objeto la prevención de la erosión y la restauración de los suelos forestales degradados.

CONSIDERANDO: Que el **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre**, es el ente competente para liderar los procesos para elaborar e implementar los planes de ordenación y manejo integrado de las cuencas hidrográficas, micro cuencas y sub-cuencas, con énfasis en la conservación de los recursos, suelos, bosques y agua.

CONSIDERANDO: Que con el fin de dar cumplimiento al mandato de Ley, se ha elaborado el **Manual de la Estrategia Nacional de Manejo de Cuencas en Honduras**, en busca de eficientar los trámites administrativos y mejorar la administración del recurso hídrico.

CONSIDERANDO: Que el Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, tiene entre sus facultades la de aprobar los reglamentos Internos, Manuales e Instructivos para realizar la gestión del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

CONSIDERANDO: Que el referido **Manual de la Estrategia Nacional de Manejo de Cuencas en Honduras**, es un documento operativo de carácter administrativo, que permite eficientar los procesos, teniendo como objetivo la definición de los lineamientos que orienten las políticas, acciones y estrategias para el manejo integral de las cuencas hidrográficas de Honduras, procurando la participación de todos los actores de la sociedad en general en el contexto de un desarrollo integral, social, ambiental y económico para contribuir a la protección y manejo del recurso hídrico del país.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 340 y 341 de la Constitución de la República; artículos 1, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 17, 18, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 211, de la Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007); artículos 250, 251, 252, 253 y 254 del Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **Manual de la Estrategia Nacional de Manejo de Cuencas en Honduras**, que literalmente dice:



Los bosques, para las personas

